

DECRETO N° 342
TEMUCO, 31 ENE 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Mario Alejandro Díaz Martínez, por escritura privada de fecha 18 de enero del año 2023.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Habilitación Multicancha Liceo Gabriela Mistral, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Mario Alejandro Díaz Martínez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 18 de enero del año 2023.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$23.867.280 (veintitrés millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos ochenta pesos), impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución de la obra será de 21 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega d eterreno al contratista mediante Acta que suscribirán las partes.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Obras
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2636138

**CONTRATO: "HABILITACIÓN MULTICANCHA LICEO GABRIELA
MISTRAL, TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MARIO ALEJANDRO DÍAZ MARTÍNEZ

En Temuco, a 18 de enero del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO CRUZ COFRE**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **MARIO ALEJANDRO DÍAZ MARTINEZ**, en adelante "El Contratista", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, calle [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1087 de fecha 14 de noviembre del año 2022 se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 375-2022: "Habilitación Multicancha Liceo Gabriela Mistral, Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 1315 de fecha 26 de diciembre del año 2022, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al contratista don Mario Alejandro Díaz Martínez.

SEGUNDO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Mauricio Eduardo Cruz Cofré, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Habilitación Multicancha Liceo Gabriela Mistral, Temuco".

TERCERO: Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 375-2022, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$23.867.280 (veintitrés millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos ochenta pesos), impuestos incluidos.

QUINTO. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por el Departamento de Educación Municipal, mediante un estado de pago, previa cata de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que deberá acompañarse a la factura presentada por el Contratista, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo N° 19 de las Bases Administrativas.

SEXTO. PLAZO: Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 21 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVO. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° 101920WEB, emitido por Finfast S.A.G.R, por el valor asegurado de \$1.193.364, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 04 de enero del año 2023 y fecha de vencimiento el día 31 de marzo del año 2023.

NOVENO: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 18.5 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la referida disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMO: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las

omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **MAURICIO CRUZ COFRE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 03 de enero del año 2023.

DÉCIMO SEGUNDO: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.




MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


MARIO ALEJANDRO DÍAZ MARTINEZ
CONTRATISTA



CBP/afr

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON MARIO ALEJANDRO DÍAZ MARTÍNEZ, C.I. N° [REDACTED] EN CALIDAD DE CONTRATISTA.- TEMUCO DE 23 ENERO DEL 2023.-


SERGIO SANHUEZA RÍOS
NOTARIO INTERINO
